



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00417-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 15 de octubre de 2019

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y RATIFICACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 008-2019/OSIPTEL-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE "CHEQUEOS OCUPACIONALES PARA LOS COLABORADORES"
---------------	--

VISTO:

- (i) El Informe N° 00021-GAF/CE/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, mediante el cual, el Comité de Selección informó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre las razones de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/OSIPTEL para la contratación de "Chequeos ocupacionales para los colaboradores", solicitando a su vez la revisión de los Términos de Referencia por parte del Área Usuaria.
- (ii) El Memorando N° 00141-GAF/RRHH/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, mediante la cual, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los Términos de Referencia la contratación de "Chequeos ocupacionales para los colaboradores" y solicitó realizar la indagación de mercado correspondiente.
- (iii) El Informe N° 00343-GAF/LOG/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor estimado para la contratación de "Chequeos ocupacionales para los colaboradores", en la suma de S/62,706.38 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Seis y 38/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada en su Segunda Convocatoria.
- (iv) El Memorando N° 00938-GAF/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la conformidad del valor estimado obtenido.
- (v) El Memorando N° 00179-GAF/RRHH/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas dio conformidad al valor estimado.
- (vi) El Informe N° 00380-GAF/LOG/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, inicialmente designado, con Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00227-2019-GAF/OSIPTEL.



**CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante- la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el artículo N° 42.4 del Reglamento señala que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el presente requerimiento para la contratación de “Chequeos ocupacionales para los colaboradores”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019 con el N° 14 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que, se llevará a cabo en su Segunda Convocatoria;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20190812 aprobada el 13 de mayo de 2019, y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000001256 aprobada el 14 de mayo de 2019, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación de “Chequeos ocupacionales para los colaboradores”;

Que, con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00227-2019-GAF/OSIPTEL se designó a los miembros del Comité de Selección para conducir la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/OSIPTEL. En ese sentido, para realizar la Segunda Convocatoria del procedimiento de selección se propone la ratificación del Comité de Selección inicialmente designado;





Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de “Chequeos ocupacionales para los colaboradores”, el mismo que se llevará a cabo mediante la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/OSIPTEL-Segunda Convocatoria.

Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección designados mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00227-2019-GAF/OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

